

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS  
TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1703/00.-

ARTICULO 1°)- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1697/2000, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3°: Las obligaciones de pago a asumir por la Municipalidad derivadas del endeudamiento autorizado en los artículos 1° y 2° de la presente, serán garantizadas mediante la Cesión al Banco de los derechos emergentes de la recaudación de Tasas y Tributos Municipales y de los fondos que por Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales le correspondan a la Comuna.-

ARTICULO 2°)- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1697/2000 el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4°: Los fondos del endeudamiento que se autorizan por la presente serán destinados para la cancelación de la deuda flotante existente del Ejercicio 1999".-

ARTICULO 3°)- Regístrese, Comuníquese al D.E. y Archívese.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-

ROBERTO O. ZURDO  
Secretario HCD.-

RAUL H. ALTUBE  
Presidente HCD.-